



DECRETO N° **0984**

NEUQUÉN, 19 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7518-M-19 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0732/18, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto en fecha 24 de agosto de 2018, entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A.;

Que a través del mismo el Municipio autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros mediante Omnibús de la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, en los términos y condiciones establecidos en los Decretos N°s. 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;

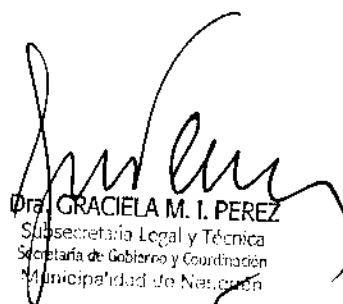
Que la Cláusula 23° del Contrato establece como retribución de los servicios prestados por la empresa, los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad según lo dispuesto por la Ordenanza N° 11844 con más los subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de la firma del Contrato;

Que por Decreto N° 0425/19 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa mencionada, con fecha 09 de mayo de 2019, por la cual se otorga a esta última un aporte de \$ 41.853.579,60, a pagarse en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.487.798,30, en concepto de compensación correspondiente al año 2019 por la supresión por parte del Gobierno Nacional del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil;

Que a través del Acta mencionada en el Visto, las partes convienen modificar la fecha de cancelación de las cuotas 11 y 12, de conformidad al cronograma que se detalla en la misma;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que por Dictamen N° 679/19, intervino la Dirección


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de ----- noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes convienen modificar la fecha de cancelación de las cuotas 11 y 12 correspondientes a la compensación por la supresión por parte del Gobierno Nacional del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, del año 2019, establecidas en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 09 de mayo de 2019 que fuera aprobada por Decreto N° 0425/19; de conformidad al cronograma que se detalla en la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

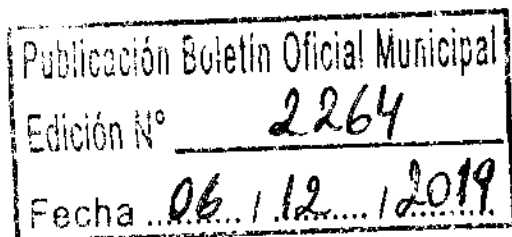
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



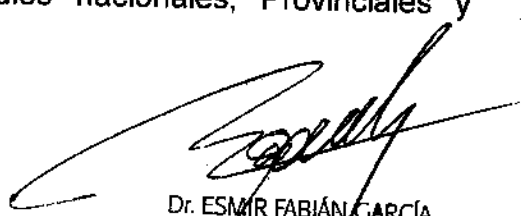
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los ¹⁰ días del mes de Noviembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA, D.N.I. N° 20.689.405**, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto N° 0979/19, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por otra, la empresa **PEHUENCHE S. A.**, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado **AQUILES FEDERICO TRASARTI, D.N.I. N° 17.385.212**, en adelante "**LA EMPRESA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO:-----

ANTECEDENTES:


- 1.- Que mediante Decreto N° 0732/2018 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa Pehuenche S.A. suscripto en fecha 24 de Agosto de 2018;
- 2.- Que a través del mismo la Municipalidad autoriza a la Empresa PEHUENCHE S.A. a prestar el servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17,, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;
- 3.- Que la Cláusula 23° determina la **RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS**;
- 4.- Que en la citada Cláusula se establece como retribución de los servicios prestados por "**LA EMPRESA**" los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por "**LA MUNICIPALIDAD**" conforme Ordenanza N° 11844 con más los subsidios nacionales, Provinciales y Municipales vigentes a la fecha de firma del Contrato;


PEHUENCHE S.A.
Cr. AQUILES FEDERICO TRASARTI
APODERADO


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén
 A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

- 5.- Que mediante Decreto N° 0425/19 se aprobó Acta Acuerdo por la cual "LA MUNICIPALIDAD" otorga un Aporte de \$ 41.853.579,60 (Pesos Cuarenta y Un millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve con Sesenta Centavos) a ser cancelado en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.487.798,30 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con Treinta Centavos)
- 6.- Que "LA EMPRESA", atento las demoras en el reconocimiento de mayores costos del sistema y la necesidad de contar con recursos para hacer frente al pago de haberes de Noviembre y Sueldo Anual Complementario solicita se proceda a modificar las fechas de pago de las cuotas autorizadas por el Acta Acuerdo citada en forma precedente;
- 7.- Que de acuerdo a la forma de cancelación de los Aportes otorgados por el Ministerio de Transporte de la Nación los mismos se realizan durante el mes en curso, por ejemplo en fecha 04 de Noviembre se cancelan los montos correspondientes al mes de Noviembre y así sucesivamente;
- 08.- Que ello se puede corroborar con las liquidaciones que practica la Tesorería Municipal conforme las fechas de transferencia de los aportes nacionales y que surgen de la Página Web del Ministerio de Transporte de la Nación;
- 09.- Que igual actitud asumió LA MUNICIPALIDAD respecto a la Empresa Concesionaria INDALO S.A. conforme surge del decreto N° 527 que en copia se acompaña;
- 10.- Que dicho requerimiento se considera razonable atento los acuerdos paritarios a nivel Nacional y a lo que se suma el pago de Sueldo Anual Complementario Segunda cuota durante el transcurso del mes de Diciembre del corriente año;
- POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LAS PARTES ACUERDAN:**
- CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la fecha de cancelación de las cuotas establecidas en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta en fecha 09 de mayo de 2019 y aprobada por Decreto N° 425/19 de conformidad al siguiente cronograma, teniendo en cuenta que a la fecha fueron canceladas las cuotas N° 1 a 10:


PERUENCH
Dr. AQUILAS FEDERICO L.
APODERADO


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén
 A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

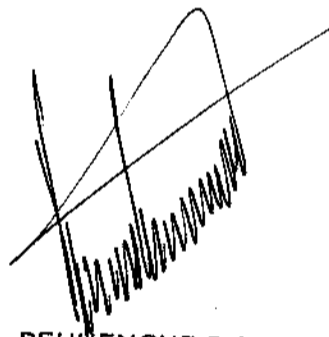
0984-19

CUOTA 11: Mes de Noviembre de 2019;

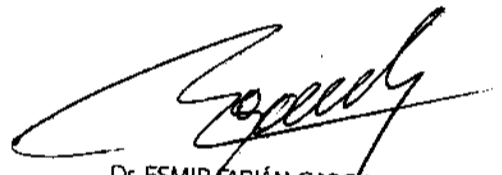
CUOTA 12: Diciembre de 2019.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: En caso de controversias derivadas del presente "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero que pueda corresponder.-----

En prueba de conformidad firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes referido (Expediente OE N° 7518 - M - 2019).-----



PEHUENCHE S.A.
Ct. AQUILES FEDERICO TRASARTI
APODERADO



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén
A/C. Secretario de Economía y Hacienda